

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS  
E INSTITUCIONES FINANCIERAS  
C H I L E

CARTA CIRCULAR

BANCOS                   Nº 91  
FINANCIERAS           Nº 91

Santiago, 30 de abril de 1996.-

SEÑOR GERENTE:

Información de deudores al sistema financiero. Complementación de la información refundida que entrega esta Superintendencia.

Esta Superintendencia ha resuelto ampliar la información de deudores del sistema financiero que mensualmente entrega a las instituciones financieras, incorporando algunos antecedentes acerca del origen de las deudas morosas, vencidas y castigadas.

En la actualidad, la falta de antecedentes respecto a cuáles son las instituciones financieras acreedoras que informan deudas morosas, vencidas o castigadas, con frecuencia obliga a los deudores afectados a solicitar un certificado de deudas con el solo propósito de identificar a los acreedores.

A fin de permitir una confrontación con los antecedentes que debe entregar un deudor o un solicitante de un crédito, como asimismo servir de orientación a los propios interesados que manifiesten desconocer el incumplimiento de alguna obligación crediticia directa o indirecta, en adelante la información de deudores que entrega esta Superintendencia mensualmente, incluirá también la identificación de aquellas instituciones que han informado deudas morosas, vencidas o castigadas. No se indicarán los montos adeudados, sino sólo los bancos o sociedades financieras que han informado deudas con esas características.

Se adjunta a la presente una descripción completa del contenido que, de acuerdo con lo antes informado, tendrá el archivo R04 "Libro de deudores y castigos" a contar de la información referida al mes de marzo de 1996.

Saludo atentamente a Ud.,

JOSE FLORENCIO GUZMAN CORREA  
Superintendente de Bancos e  
Instituciones Financieras